



AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACIÓN REUNIDA EN PLENO

Señores asistentes a la reunión:

ALCALDESA-PRESIDENTA DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Concejales:

D^a. ROCÍO VÁZQUEZ DURÁN

D^a. ROSALÍA GIRÓN OVIEDO

D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA.

D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS.

D^a. MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ

D. ALEJANDRO VELARDE LOZANO

Secretaria General:

D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

Bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, se reunieron en el Salón de usos múltiples los miembros corporativos anotados al margen a fin de celebrar sesión Extraordinaria, en primera convocatoria, el día 11 de Noviembre de 2025, con la asistencia de la Secretaria General.

Y siendo las 09:30 horas, y encontrándose los miembros integrantes del Pleno presentes y de acuerdo, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión en primera convocatoria, cuyo desarrollo es el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación si procede, de la modificación del expediente 2025/MCE_02/000018 de Crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 2025/MCE_02/000018 de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 9 de octubre del 2025, el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de créditos, en su modalidad de crédito

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 1/10 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda por importe de 152.384 euros, de acuerdo con el análisis de las opciones de amortización más convenientes para la entidad local.

SEGUNDO. Con fecha 9 de octubre del 2025 , y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente.

TERCERO. Con fecha 9 de octubre del 2025 , se emitió memoria de la alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 9 de octubre del 2025, se emitió informe de la Intervención sobre la modificación de créditos, y, con fecha 9 de octubre del 2025, se elaboró informe de Intervención sobre el cálculo la estabilidad presupuestaria.

QUINTO.- Con fecha 10 de noviembre se aprobó provisionalmente la modificación de crédito consistente en crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda por importe de 152.384 euros.

Debido a que ya se ha notificado a este Ayuntamiento, por parte de CECABANK las cantidades que irían destinadas a amortizar principal e intereses, se hace necesario proceder a la modificación del citado expediente, tal como sigue,

De acuerdo con la siguiente **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 169 a 172, 177 y Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, de 20 de abril.
- Los artículos 3 y 11 [y, en su caso, el artículo 32/la Disposición Adicional 6ª] de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril.
- Bases de ejecución del presupuesto.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 2/10 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el *[[artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p)]* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno adopta por 7 votos a favor emitidos por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. ALEJANDRO VELARDE LOZANO Y D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA Por ello, por la Alcaldía Presidencia emite este

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del expediente de modificación de créditos n.º 2025/MCE_02/000018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, para la aplicación del superávit presupuestario para amortizar deuda.

A la vista de los resultados arrojados por la propuesta del servicio y el informe de Intervención, se determina que procederá a amortizar las siguientes operaciones:

| | Capital pendiente | Importe a amortizar |
|------------------------|-------------------|---------------------|
| Operación de crédito 1 | 97.552,32 | 97.552,32 |
| Operación de crédito 2 | 241.418,62 | 50.845,37 |

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 3/10 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Alta en aplicaciones de gastos

| Aplicación | Descripción | Créditos iniciales | Modificación de créditos | Créditos finales |
|------------|------------------------------------|--------------------|--------------------------|------------------|
| 011 91300 | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS LARGO PLAZO | 114860 | 91.000 | 205.860 |
| 011 31000 | INTERESES PRÉSTAMOS | 30320 | 3.987 | 34.307 |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Concepto de ingresos

| Aplicación: económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|--------------------------|--------|
| 87000 | RT para gastos generales | 94.987 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Exponer el presupuesto al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Asimismo, el expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 4/10 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

2. Aprobación inicial si procede, del expediente 2025/EGE_02/0000342 del presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

“En relación con el expediente n.º 2025/EGE_02/0000342 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 3 de noviembre del 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 3 de noviembre del 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, se emitió informe de control permanente previo de aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 5/10 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el *[[artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p)]* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno adopta por 7 votos a favor emitidos por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. ALEJANDRO VELARDE LOZANO Y D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA. Por ello, por la Alcaldía Presidencia emite este

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de esta entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| ESTADO DE GASTOS | |
|---|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.540.659,64 |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 2.510.659,64 |
| CAPÍTULO 1: Gastos de Personal | 1.696.708,62 |
| CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 628.163,26 |
| CAPÍTULO 3: Gastos Financieros | 29.050,00 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 145.763,36 |
| CAPÍTULO 4: Fondo de contingencia | 12.174,40 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 30.000 |
| CAPÍTULO 6: Inversiones Reales | 30.000 |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 118.070,00 |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 118.070,00 |
| TOTAL: | 2.659.929,64 |

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 6/10 |





AYUNTAMIENTO DE ESPERA
DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta fue aprobada en
la Sesión Ordinaria de PLENO de fecha 26/03/2026
LA SECRETARIA GENERAL
Firmado electrónicamente.

Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

| ESTADO DE INGRESOS | |
|--|---------------------|
| A) OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.700.390,78 |
| A.1. OPERACIONES CORRIENTES | 2.700.390,78 |
| CAPÍTULO 1: Impuestos Directos | 1.009.940,00 |
| CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos | 32.000 |
| CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 208.350 |
| CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes | 1.426.100,78 |
| CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales | 24.000,00 |
| A.2. OPERACIONES DE CAPITAL | 0,00 € |
| CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00 € |
| CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital | 0,00 € |
| B) OPERACIONES FINANCIERAS | 0,00 € |
| CAPÍTULO 8: Activos Financieros | 0,00 € |
| CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros | 0,00 € |
| TOTAL: | 2.700.390,78 |

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Comunidad Autónoma.

3. Aprobación inicial si procede, del expediente 2025/MCE_02/0000030 del de Crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería.

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de créditos n.º 2025/mce_02/000020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 6 de noviembre del 2025, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 7/10 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, el Servicio *de* Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para llevar a cabo la modificación de Créditos, en su modalidad de Créditos Extraordinarios, con Cargo Al Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

TERCERO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 6 de noviembre del 2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 9 de octubre del 2025, se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 8/10 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— *Bases de ejecución del Presupuesto.*

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecúa a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación, conforme a lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el *[[artículo 22.2.q) / artículo 123.1.p]]* de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Pleno adopta por 7 votos a favor emitidos por DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ, DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN, DOÑA ROSALÍA GIRÓN OVIEDO, D. FRANCISCO MANUEL MENA MACÍAS, DOÑA MARIA DEL CARMEN RUBIALES PÉREZ, D. ALEJANDRO VELARDE LOZANO Y D. RUBÉN BENÍTEZ ESPADA. Por ello, por la Alcaldía Presidencia emite este

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2025/MCE_02/000030 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Crédito Extraordinario | Créditos finales |
|--------------|-----------|--|-----------------------|---------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 1530 | 61922 | Mejora y Acondicionamiento del camino rural Espera-Lebrija | 20.000 | 29.400 | 49.400 |
| TOTAL | | | 20.000 | 29.400 | 49.400 |

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 9/10 |





Excelentísimo Ayuntamiento de Espera

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

| Aplicación: económica | Descripción | Euros |
|-----------------------|--------------------------|--------|
| 87000 | RT para gastos generales | 29.400 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 09:37 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

ALCALDESA PRESIDENTA
FDO. TAMARA LOZANO MUÑOZ

SECRETARIA GENERAL
Dª MARIA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Fecha | 12/05/2026 13:07:13 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | MARÍA DE LOS ÁNGELES OROZCO CUEVAS | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVVH2MB2NVXPVW5PUEWCCTZBOQ | Página | 10/10 |

